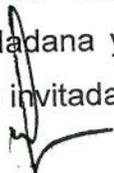


CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACION
ACTA 003-2012-CNP

En la ciudad de Quito, el día once de enero del año dos mil doce, a las diecisiete horas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 23, 24, 25, 26 y la Disposición Transitoria Quinta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se reúne en el Salón de Gabinete de la Presidencia de la República del Ecuador, el Consejo Nacional de Planificación, presidido por el Señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, e integrado por los siguientes miembros: Doctor Fander Falconí Benítez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, en calidad de Vicepresidente del Consejo Nacional de Planificación. Los siguientes Ministros Coordinadores o sus delegados, a quienes el señor Presidente de la República ha designado como miembros principales de este Consejo: Vicealmirante (r) Homero Arellano, Ministro Coordinador de Seguridad; Economista Lourdes Jeannette Sánchez Zurita, Ministra Coordinadora de la Política Económica; Ingeniera Ana Beatriz Tola Bermeo, Ministra Coordinadora de la Política y Gobiernos Autónomos Descentralizados; Economista Santiago León Abad, Ministro Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad; Socióloga Doris Soliz Carrión, Ministra Coordinadora de Desarrollo Social; Doctora María Fernanda Espinosa Garcés, Ministra Coordinadora de Patrimonio Natural y Cultural; Ingeniero Jorge David Glas Espinel, Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos; y, Doctor Guillermo Solórzano, Ph. D., Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano. Los siguientes representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Ingeniero Agrónomo Montgomery Sánchez Reyes, Presidente del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador; Doctor Paúl Granda López, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador; y, Señor Carlos Chilán, Presidente del Consejo Nacional de Juntas Parroquiales del Ecuador. El Presidente del Consejo de Educación Superior, Señor René Ramírez Gallegos; el Ministro de Finanzas, Economista Patricio Rivera Yáñez; y, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Socióloga Marcela Miranda Pérez, quien asiste como invitada.

Quito



Una vez integrado e instalado el Consejo Nacional de Planificación, el señor Presidente de la República dispone la lectura del siguiente orden del día, propuesto para esta reunión:

1. Designación y posesión del Secretario/a del Consejo Nacional de Planificación; y,
2. Presentación del Informe Anual de Evaluación del Plan Nacional de Desarrollo "Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013".

El orden del día se aprueba por unanimidad y de esta manera se inicia la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional de Planificación.

PUNTO 1.- Designación y posesión del Secretario/a del Consejo Nacional de Planificación.

Conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el señor Presidente de la República propone y somete a consideración del Consejo la terna para la designación del Secretario/a del Consejo Nacional de Planificación. La terna está integrada de la siguiente manera:

1. Magíster Ana María Larrea Maldonado
2. Sociólogo Pabel Muñoz López
3. Economista Eugenio Paladines Camacho

Resolución No. 01-003-2012

El Consejo Nacional de Planificación, al amparo de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 23 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, resuelve por unanimidad nombrar a la Magíster Ana María Larrea, como Secretaria del Consejo Nacional de Planificación.

Cony



1. Eje de equidad:

- a) Estrategia Nacional por la Igualdad.
- b) Estrategia Nacional de Desarrollo Rural.

2. Eje territorio:

- a) Estrategia Nacional: "El Estado en los territorios".
- b) Estrategia para la construcción del Estado Plurinacional.
- c) Propuesta de territorialización de la inversión pública.

Se dispone que la Secretaría Nacional de la Administración Pública, en el plazo de 90 días presente al Presidente de la República, el detalle de las siguientes estrategias:

3. Eje de excelencia:

- a) Estrategia Nacional para la eficiencia de la Administración Pública.
- b) Estrategia nacional para la eficiencia de los servicios públicos de salud, educación y desarrollo infantil integral

Para la implementación de estas estrategias se trabajará intersectorialmente en los territorios, se optimizará los recursos y se impulsarán procesos de participación ciudadana.

TRES.- Disponer que las entidades de la Función Ejecutiva definidas por la SENPLADES se desconcentren en zonas, distritos y circuitos, de acuerdo a la planificación elaborada por esta entidad.

CUATRO.- Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que dirijan sus esfuerzos y recursos para alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional para el Buen Vivir. En particular las relacionadas con la cobertura de agua, saneamiento y los servicios de disposición y tratamiento de desechos sólidos.

CINCO.- Con la finalidad de generar procesos de participación y corresponsabilidad ciudadana en la gestión pública, todas las carteras de Estado deberán constituir y convocar a sus consejos ciudadanos sectoriales, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Participación, en un plazo de 60 días contados a partir de la presente fecha.

SEIS.- Disponer que las entidades del sector público tomen las medidas para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el PNBV, las mismas que deberán ser presentadas a la SENPLADES en un plazo de 30 días contados a partir de la presente fecha.

Handwritten signature

Handwritten signature

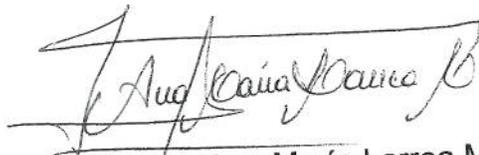
FINAL.- Disponer la aplicación inmediata de esta Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Siendo las diecinueve horas del día once de enero del año dos mil doce, se clausura la sesión.

Para constancia y en fe de lo deliberado y resuelto, suscriben la presente acta, el Presidente y Secretario del Consejo Nacional de Planificación.



Economista Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Magíster Ana María Larrea Maldonado
SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN